



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG13I00S5</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2019/22</b>	Fecha y Hora <b>22/05/2019 17:48</b>	Página 1 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6J4V0G6C72332K5V0078</b>		

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE Nº 06/19 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 13,30 horas del día 23 de mayo de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario urgente y en primera convocatoria, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D<sup>a</sup>.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)  
D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

Asistidos por la Secretaria :  
D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

No asiste, no habiendo excusado su ausencia:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)

D<sup>a</sup> MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 13,35 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

#### **PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

El Sr. Alcalde comunica al Pleno las razones de la convocatoria extraordinaria urgente de esta sesión ante el vencimiento del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio con la actual empresa, el próximo 31 de mayo de 2019 y la necesidad de su adjudicación.

El Pleno Corporativo atendiendo a las razones expresadas que motivan la urgencia acuerda con el voto favorable de los tres (3) concejales, dos (2) del grupo Socialista y uno (1) del Grupo Popular, declarar de urgencia la presente sesión y proceder a su celebración con el orden del día señalado para la misma.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 30 de abril de 2019.

El Pleno con el voto favorable de los tres (3) concejales, dos (2) del grupo Socialista y uno (1) del Grupo Popular, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG13I00S5</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2019/22</b>	Fecha y Hora <b>22/05/2019 17:48</b>	Página 2 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6J4V0G6C72332K5V0078</b>		

### **TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUS JURÍDICO DEL CONCEJAL D. MANUEL OSCAR FERNÁNDEZ SALAS.-**

Visto el escrito de fecha 30 de abril de 2019, registro de entrada nº 194, del Concejal D. Manuel Oscar Fernández Salas solicitando el abandono de la formación política Partido Popular, pasando a la condición de Concejal no adscrito a ninguna formación.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los tres (3) concejales, dos (2) del grupo Socialista y uno (1) del Grupo Popular, y en todo caso por mayoría absoluta.

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar a los efectos de la modificación del estatus jurídico de D. Manuel Oscar Fernández Salas, el cual abandona el Grupo Municipal de procedencia y pasa a tener la condición de Concejal no Adscrito. En función de esta decisión, desaparece el Grupo Municipal de PARTIDO POPULAR al quedar sin componentes.

**SEGUNDO.-** El Concejal no se integrará en ningún grupo Municipal .

**TERCERO.-** Aprobar la modificación del acuerdo plenario de 10 de junio de 2015 (Expte: AGJ/2015/22) sobre integración del Consejo Rector del Consorcio Camín Real de la Mesa, Comisión Especial de Cuentas y Junta Ganadera Municipal, de tal manera que la representación que hasta la fecha le correspondía al integrante del Grupo Municipal Partido Popular, le pasa a corresponder al Concejal en función de su condición de Concejal No Adscrito .

**CUARTO.-** Publicar Anuncio de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

### **CUARTO.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLICADO. EXPTE AGJ/2019/19.-**

Con fecha 30 de abril de 2019 el Pleno de la Corporación aprobó el expediente de contratación por el procedimiento abierto simplificado del servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento de Yernes y Tameza, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y el proceso de adjudicación.

Asimismo se autorizó el gasto en la aplicación 231 227 99 del vigente presupuesto donde existe crédito reservado al efecto por los importes y anualidades que se señalan:

Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable (4%):	Presupuesto base IVA incluido:
AÑO 2019 (6 meses)		
<b>7845,88 euros.</b>	<b>313,84 euros.</b>	<b>8159,72 euros.</b>
AÑO 2020		
<b>15927,14 euros.</b>	<b>637,09 euros.</b>	<b>16564,23 euros.</b>





## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG13I00S5</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2019/22</b>	Fecha y Hora <b>22/05/2019 17:48</b>	Página 4 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6J4V0G6C72332K5V0078</b>		

que presente en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.

Asimismo deberá de presentar:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de estar al corriente en las obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos citados.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Garantía Definitiva, según lo dispuesto en la cláusula 21 del pliego (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

TERCERO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **QUINTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE “RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR A REALIZAR EN EL NÚCLEO DE YERNES DEL CONCEJO DE YERNES Y TAMEZA “II FASE (EXPTE : REG/2018/14).-**

Con fecha 14 de diciembre de 2018 el Pleno aprobó la tramitación parcialmente anticipada del contrato de la obra de "renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior a realizar en el núcleo de Yernes del Concejo de Yernes y Tameza" II fase, actuación a incluir dentro de la convocatoria de ayudas LEADER (Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el período 2014-2020) a través del GAL CAMÍN REAL DE LA MESA CIF G-74028234; y cuyo importe asciende a la cantidad de 20.874,50 € y 4.383,65 € de IVA (21%), siendo el total de 25.258,15 €; así como la aprobación del proyecto incluida memoria y presupuesto de actuaciones.

En dicho acuerdo y al dar comienzo la ejecución en 2019, la tramitación anticipada del gasto de 25.258,15 € y su imputación en la aplicación 165 633 del presupuesto de 2019 exige la oportuna modificación de crédito.



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG13I00S5</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2019/22</b>	Fecha y Hora <b>22/05/2019 17:48</b>	Página 5 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6J4V0G6C72332K5V0078</b>		

En sesión de 15 de marzo de 2019 se acordó dejar el asunto pendiente sobre la mesa en tanto en cuanto se determinara el cronograma del proyecto y se dispusiese de su aprobación de carácter bianual.

Una vez recibida la comunicación de la aprobación de la ayuda, y del cronograma fijado para la financiación, conforme a la resolución de 7 de mayo de 2019 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales:

	Importe	Anualidad 2019	Anualidad 2020
2019.1.05.072.B.162	24.628,95 €	12.314,48 €	12.314,47 €

Y llevada a cabo la oportuna generación de crédito en el presupuesto para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de marzo de 2019 en la que se aprueba la propuesta de gasto debidamente justificada a favor de la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES CONECTA S.L.**, CIF/NIF **B74220070** en el precio de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (20.354,50) más IVA CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (4.274,45€) siendo el importe total de la adjudicación de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (24.628,95€)** por haber hecho la oferta económicamente más ventajosa y que se ajusta a los pliegos y demás documentos contractuales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- A tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) nos encontramos ante un contrato menor.

Segundo.- De conformidad con el artículo 198 de la LCSP, el abono de la prestación realizada se realizará con arreglo al precio convenido. El pago se realizará una vez ejecutada la prestación y realizada la conformidad de la Administración.

Tercero.- Vista la competencia del Pleno a tenor de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los tres (3) concejales, dos (2) del grupo Socialista y uno (1) no adscrito acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de la obra de "renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior a realizar en el núcleo de Yernes del Concejo de Yernes y Tameza" II fase; a la mercantil **INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES CONECTA S.L.**, CIF/NIF **B74220070**, en el precio de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (20.354,50) más IVA CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (4.274,45€) siendo el importe total de la adjudicación de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (24.628,95€)**.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto en la aplicación 165 633 del vigente presupuesto de 2019 por el importe de las anualidades del proyecto:



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG13I00S5</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2019/22</b>	Fecha y Hora <b>22/05/2019 17:48</b>	Página 6 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6J4V0G6C72332K5V0078</b>		

Importe	Anualidad 2019	Anualidad 2020
24.628,95 €	12.314,48 €	12.314,47 €

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución al contratista para que se proceda a la ejecución del contrato.

### **SEXTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE YERNES Y TAMEZA EXPTE REG/2019/15.-**

Examinado el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en sesión de 20 de marzo de 2019, en virtud de la cual se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la existencia de vacante en el cargo de Juez de Paz Suplente, a los efectos de su provisión mediante convocatoria pública según lo dispuesto en el Reglamento 3/95 de 7 de junio, tal como establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Resultando que con fecha 2 de abril de 2019 fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº 36/2019 la convocatoria y bases para la provisión de la vacante.

Considerando que la referida convocatoria fue hecha pública mediante exposición del Edicto en el tablón de anuncios, sede electrónica y web municipal de este Ayuntamiento, en las dependencias del Juzgado de Yernes y Tameza y en Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 78 de fecha 24 de abril de 2019.

Visto el resultado de la exposición pública en el período comprendido entre 24 de abril hasta el 16 de mayo de 2019, ambos inclusive, donde consta que durante el referido período no se presentó solicitud alguna para tomar parte en la convocatoria.

Visto el informe de Secretaria de fecha 17 de mayo de 2019 y el del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, donde se establece que si no hubiera solicitudes o los solicitantes no reunieran las condiciones legales, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias podrá efectuar la designación libremente entre quienes, a su juicio, reúnan los requisitos de idoneidad y se hallen dispuestos a aceptarla, procediendo al efecto a recabar los datos e informes que estime pertinentes a través del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o del Decano si hubiere varios.

El Pleno con el voto favorable de los tres (3) concejales 2 del grupo socialista y uno (1) no adscrito, que de hecho y derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias a los efectos de proceder conforme a derecho, ante la falta de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto del Municipio de Yernes y Tameza.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13,46 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG13I00S5</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2019/22</b>	Fecha y Hora <b>22/05/2019 17:48</b>	Página 7 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6J4V0G6C72332K5V0078</b>		

Vº Bº  
EL ALCALDE